

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MARIA GLORIA MARTINEZ - mariagloria.martinez@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - PERGAMINO
Carátula: ATAHUALPA SERVICIOS Y SEMILLAS S.A. C/ VARCAM S.A. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)
Número de causa: 61476
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: MARIA GLORIA MARTINEZ
Fecha Notificación: 4 aug 2020
Firmado y Notificado por: SANTORE Renato Eduardo. renato.santore@pjba.gov.ar. 04/08/2020 12:56:35 --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
Firmado por: SANTORE Renato Eduardo. renato.santore@pjba.gov.ar. 04/08/2020 12:56:28 --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Pergamino, 4 de Agosto de 2020

Sr/a. Director/a

Registro General de Subastas

Judiciales

MARIAGLORIA.MARTINEZ@PJBA.GOV.AR

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, en los autos caratulados: "ATAHUALPA SERVICIOS Y SEMILLAS S.A. C/ VARCAM S.A. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)", Expte. N° 61476, a efectos de hacerle saber que en la presente causa se dictó auto de subasta, el cual se adjunta en formato pdf. Asimismo, en idéntico formato, se adjunta el acta de aceptación del martillero designado en autos.

Saludo atentamente.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 25R8L9



Trámite: QUIEBRA / SE PROVEE

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - PERGAMINO

Referencias:

Funcionario Firmante: 04/08/2020 11:47:33 - SANTORE Renato Eduardo (renato.santore@pjba.gov.ar) -

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (226700558004923101)

Texto con 6 Hojas.



228700558004930014



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Expte. N° 61476

Pergamino, 4 de Agosto de 2020

Atento lo previsto en el art. 562 del CPCC, y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario, procédase a la venta forzosa mediante la modalidad de **Subasta Electrónica de: 1)** cinta transportadora granelera, F18.35, Nro. Chasis 1405504; **2)** autoelevador nuevo 0Km, Dominio CRX50, Marca Maximal, modelo FD25T M2GK3, marca motor DEUTZ, Nro. de motor 70038111, Marca de chasis Maximal, Nro. Chasis 1402503873 y; **3)** Automotor Dominio OPD827, Marca Volkswagen, Modelo Amarok 2.0 L TDI 180 CV 4x4 887, Marca Motor Volkswagen, N° de Motor CSH100761, Marca de Chasis Volkswagen, Nro. de chasis 8AWDB22H3FA011077, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero designado oportunamente en los autos principales caratulados: "VARCAM S.A s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N°57578, quien procederá a llevar adelante su cometido bajo apercibimiento de remoción.

En cuanto al honorario del Martillero (comisión), el mismo será del 8 % con mas el 10% de aportes previsionales (Art. 54 de la Ley 14085), debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña, con más el sellado de ley.

Una vez citados los jueces embargantes e inhibientes y los acreedores prendarios en caso de que los hubiere, (Art. 569 del C.P.C.C.), el martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta -que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Judicial y diario La Opinión en la forma establecida por el art. 559 del CPCC.

Respecto a la publicación de edictos ordenada precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá efectivizarse hasta diez (10) días

hábiles antes del comienzo de la subasta, lo que quedará establecida en oportunidad en que el auxiliar interviniente establezca la fecha de comienzo de la misma. En dicha ocasión, el martillero deberá informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 del citado código, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será efectivizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo) dándose a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de **tres (3) días hábiles** al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). Asimismo, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, los oferentes deberán depositar la suma de Pesos (TREINTA Y CINCO MIL) \$35000 por el automotor dominio OPD827, Marca Volkswagen, Modelo Amarok 2.0 L TDI 180 CV 4x4 887, Marca Motor Volkswagen, N° de Motor CSH100761, Marca de Chasis Volkswagen, Nro. de chasis 8AWDB22H3FA011077, (QUINCE MIL) \$15000 por el autoelevador nuevo 0Km, Dominio CRX50, Marca Maximal, modelo FD25T M2GK3, marca motor DEUTZ, Nro. de motor 70038111, Marca de chasis Maximal, Nro. Chasis 1402503873, y (DIEZ MIL) \$10000 por la cinta transportadora granelera, F18.35, Nro. Chasis 1405504, en concepto de precio de reserva, en la cuenta abierta a nombre de autos y a la orden del Juzgado (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). A tal fin, procédase a la apertura de la cuenta bancaria en el Banco de

la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Pergamino- a los fines del depósito de reserva y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12) librándose a tal fin oficio electrónico de estilo.-

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante giro o transferencia electrónica, debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el Registro General de Subastas Judiciales, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 39, Ac. 3604/12).-

En cuanto a la exención del depósito del precio de reserva, resultará viable acceder a la misma, resolución judicial mediante, en la medida que el ejecutante (siempre y cuando éste se haya registrado como postor en general y acreditado en la subasta en particular), la solicite y el importe de su crédito supere el monto del depósito. El testimonio de la resolución judicial que se dicte, ocupará el lugar del comprobante del pago del depósito (art. 34, CPCC.; art. 22, Ac. 3604/12).-

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá –al menos- ser igual a las sumas aquí establecidas (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

Dejase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC) y la compra en comisión.-

Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar,

en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta y en forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos, ello en forma electrónica adjuntando la documentación correspondiente en PDF.-

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Actuaría se fijará oportunamente una fecha de audiencia -la que se notificará al correo electrónico denunciado- a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido de su D.N.I, formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de reserva, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico a los efectos legales pertinentes, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC) dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de precio de reserva, con más la suma equivalente al 8 % sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión), el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales y el sellado fiscal de ley.

El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 581 CPCC), perder la suma depositada como precio de reserva y la seña

(art. 35 CPCC). Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.

Para la eventualidad de que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá el precio de reserva depositado, la seña y se le impondrá una multa equivalente al 5% de la oferta formulada (art. 35 CPCC); y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución del depósito del precio de reserva, será invitado a mantenerla. Es decir, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.-

Los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el mismo, devengados con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser pagados, en tanto hayan sido verificadas, en el orden, medidas y tiempo que establece la Ley 24.522. Las deudas devengadas con posterioridad a la quiebra y hasta la fecha de toma de posesión, serán pagadas conforme a lo normado por el Art. 240 de la LCQ y las deudas devengadas

con posterioridad a la toma de posesión, serán a cargo de la parte compradora.

COMUNIQUESE mediante oficio electrónico, la subasta ordenada, al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, adjuntando en PDF el auto de subasta electrónica y la aceptación del cargo del martillero.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 04/08/2020 11:47:33 - SANTORE Renato Eduardo
(renato.santore@pjba.gov.ar) -



228700558004930014

Creado por: LAMBERTO, VICTORIANO
PICO el 4/8/2020 12:06:40

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - PERGAMINO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



1221

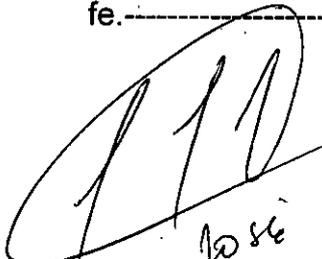
241800558004585091

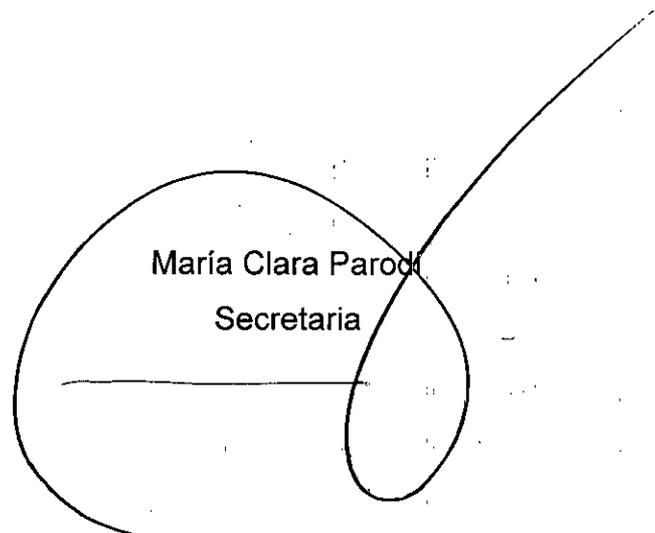


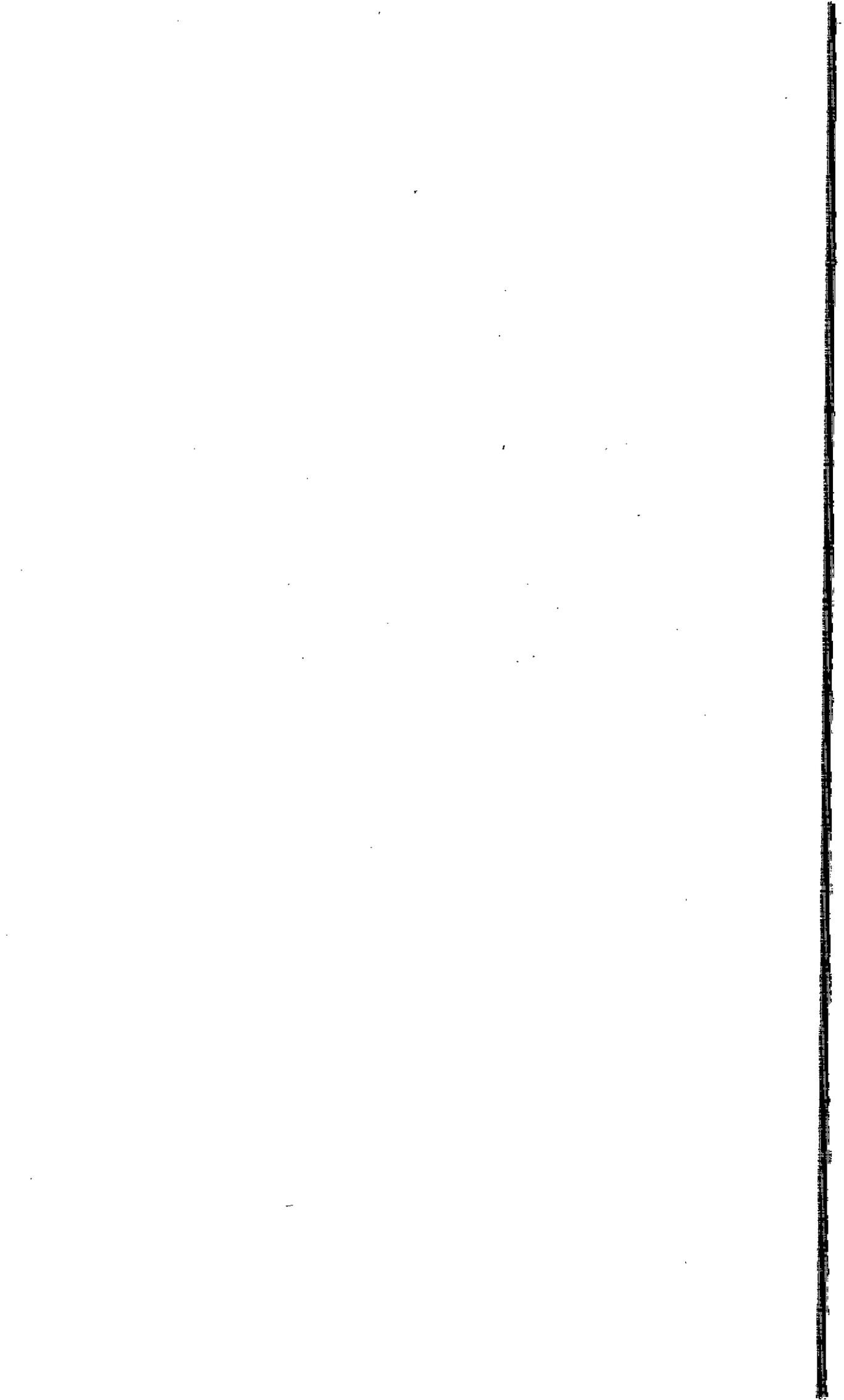
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Expte. nro. 57578.-

En la ciudad de PERGAMINO, siendo el día 12 de Abril de 2019 y la hora 13,20, comparece ante esta Secretaría, el Sr. JOSE ANTONIO PIZZI, acreditando identidad mediante D.N.I. N° 22.025.479 y presentando el carnet profesional que acredita su profesión, quien previo juramento que en legal forma prestó, dijo que aceptaba el cargo de martillero para el que fuera designado por auto de Fs. 1219.- Asimismo constituye domicilio legal en calle Ecuador 535, y manifiesta que su número telefónico es 435727. Con lo que no siendo para más, firmó por ante mí de lo que doy fe.-----


Pizzi Jose A
DNI 22021219


María Clara Parodi
Secretaria





242100558004960418



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Expte. N° 61476

Pergamino, 8 de Septiembre de 2020

Proveyendo a la presentación electrónica de fecha 31/8/2020.- .

I-Por recibido el oficio del Registro Seccional de Subastas Judiciales de Pergamino.-

II- En relación al auto de subasta de fecha 4/8/2020, se efectúan las siguientes aclaraciones:

A- La venta de los bienes a subastar se realizará individualmente y no en bloque.

B- Modificase en el auto de subasta de fecha 4/8/2020 el término "precio de reserva" por el de "depósito en garantía".

C- Y, fijase como precio de reserva la suma de: pesos treinta y dos mil (\$32.000) para la cinta transportadora granelera, F18.35, Nro. Chasis 1405504; la de pesos setenta y cinco mil (\$75.000) para el autoelevador nuevo 0Km, Dominio CRX50, Marca Maximal, modelo FD25T M2GK3, marca motor DEUTZ, Nro. de motor 70038111, Marca de chasis Maximal, Nro. Chasis 1402503873; y la de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000) para el Automotor Dominio OPD827, Marca Volkswagen, Modelo Amarok 2.0 L TDI 180 CV 4x4 887, Marca Motor Volkswagen, N° de Motor CSH100761, Marca de Chasis Volkswagen, Nro. de chasis 8AWDB22H3FA011077.

D- Déjase sin efecto la exigencia del pago de la seña.

III- El acreedor ejecutante esta autorizado a compensar el importe del precio a pagar en la subasta ordenada en autos, hasta la concurrencia del monto de su crédito, condicionándose la misma al efectivo pago del treinta por ciento (30%) del monto de la oferta, en el momento indicado para la integración del saldo del precio, a los

efectos de garantizar el pago de los gastos de remate, honorarios, aportes y demás costas del juicio. Además de lo detallado deberá abonar la comisión del martillero y el sellado del boleto.

COMUNÍCASE mediante oficio en forma electrónica las modificaciones al auto de subasta ordenada al Registro de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, adjuntando en PDF.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 08/09/2020 11:19:36 - SANTORE Renato Eduardo - JUEZ



242100558004960418

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - PERGAMINO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



PODER JUDICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ELECTRONICAS

[Novedades \(/InterfazBootstrap/Novedades.aspx\)](#) [Notificaciones \(/InterfazBootstrap/notificaciones.aspx\)](#)

[Presentaciones \(/InterfazBootstrap/presentaciones.aspx\)](#) [Inicio Causas \(/InterfazBootstrap/ampresentaciones.aspx\)](#)

[Mis Causas \(/VerCausas.aspx\)](#) [Autorizaciones \(/Autorizaciones.aspx\)](#) [Juicios Universales \(https://rju.scba.gov.ar/\)](https://rju.scba.gov.ar/)

[Configuración \(/ConfiguracionPersonal.aspx\)](#) [Versión 7.0 \(Version.pdf\)](#)

Usuario conectado: **MARTINEZ MARIA GLORIA**. Acceso anterior: **08/09/2020 11:43:47** | Acceso anterior sólo lectura: **10/09/2020 12:58:10** | [Cerrar Sesión \(desconectar.aspx\)](#)

Contacte en
directo a un
operador ahora!

En línea

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACION

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MARTINEZ MARIA GLORIA - mariagloria.martinez@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - PERGAMINO
Carátula: ATAHUALPA SERVICIOS Y SEMILLAS S.A. C/ VARCAM S.A. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)
Número de causa: 61476
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: MARTINEZ MARIA GLORIA
Fecha Notificación: 11 sep 2020
Firmado y Notificado por: SANTORE Renato Eduardo. renato.santore@pjba.gov.ar. 11/09/2020 10:41:08 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: SANTORE Renato Eduardo. renato.santore@pjba.gov.ar. 11/09/2020 10:40:55 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Pergamino, 11 de Septiembre de 2020

Sr. Director
Registro General de Subastas
Judiciales
MARIAGLORIA.MARTINEZ@PJBA.GOV.AR
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, en los autos caratulados: "ATAHUALPA SERVICIOS Y SEMILLAS S.A. C/ VARCAM S.A. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)", Expte. N° 61476, en respuesta al oficio 31/8/2020, haciéndole saber que en la presente causa se dictó una providencia modificatoria del auto de subasta dictado en fecha 4/8/2020, el cual se adjunta en PDF.
Saludo a Ud. atentamente.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: T6DA59

**ARCHIVOS ADJUNTOS A LA NOTIFICACION**

AAA modific. auto de sub..pdf (<http://docs.scba.gov.ar/documentos/?nombre=8d7b7d5c-c045-4d52-bbed-f1fa73c94839.augusta&hash=C18466367CA815A3B2D5CCB8E7AA30AB>)

<< Volver (/InterfazBootstrap/notificaciones.aspx?| Contestar | Ver Causa | Imprimir Copia de la Notificación | A=N16193311) Descargar texto firmado

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MARTINEZ MARIA GLORIA - mariagloria.martinez@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - PERGAMINO
Carátula: ATAHUALPA SERVICIOS Y SEMILLAS S.A. C/ VARCAM S.A. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)
Número de causa: 61476
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: MARTINEZ MARIA GLORIA
Fecha Notificación: 29 sep 2020
Alta o Disponibilidad: 29/9/2020 13:29:00
Firmado y Notificado por: SANTORE Renato Eduardo. renato.santore@pjba.gov.ar. 29/09/2020 13:28:59 --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
Firmado por: SANTORE Renato Eduardo. renato.santore@pjba.gov.ar. 29/09/2020 13:28:50 --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Pergamino, 29 de Septiembre de 2020

Sr. Director
Registro General de Subastas
Judiciales
MARIAGLORIA.MARTINEZ@PJBA.GOV.AR
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, en los autos caratulados: "ATAHUALPA SERVICIOS Y SEMILLAS S.A. C/ VARCAM S.A. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)", Expte. N° 61476, a efectos de hacerle saber:

I- Que el numero de cuenta de autos y C.B.U son: Cta. n°: 525639/2 cbu 0140300627658452563922.

II- Que, al no constar en autos si los bienes a subastar adeudan alguna suma en concepto de patente, ante su requerimiento y a efectos de no generar dilaciones innecesarias, se procedió a consultar en la pagina oficial de ARBA, obteniendo como resultado que el vehículo dominio OPD827 adeuda al día 28/9/2020, la suma de pesos \$46034,80.

Así mismo se le informara a la sindicatura interviniente que deberá oficial al organismo pertinente a los fines de que informe si pesan deudas sobre el autoelevador dominio CRX50.-

III- Que, en la presente causas se resolvió no designar nuevo martillero y continuar las actuaciones con el mismo que fuera designado en los autos principales VARCAM S/ CONCURSO PREVENTIVO N° 57578.-

Saludo atentamente.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: EQ0JH2



259700558004977587



Trámite: DESPACHO SIMPLE

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - PERGAMINO

Referencias:

Funcionario Firmante: 09/11/2020 13:04:05 - SANTORE Renato Eduardo (renato.santore@pjba.gov.ar) - JUEZ

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (231000558005016315)

Texto con 2 Hojas.



245100558005017739



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Expte. N° 61476

PERGAMINO, 9 de Noviembre de 2020.

Proveyendo al escrito electrónico de fecha 6/11/2020.-

I- Autorizase al Sr. José Antonio Pizzi, a realizar las tareas solicitadas.

Sin perjuicio de ello, se le hace saber que en la confección del edicto de publicación deberá incorporar la fecha y hora para la visitas de inspección de los bienes a subastar.

II- Oficiese al Registro de Subastas Electrónica seccional Pergamino a fin de hacerle saber lo manifestado por el martillero designado en autos.-

Creado por: LAMBERTO, VICTORIANO
PICO el 25/11/2020 08:42:12

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 09/11/2020 13:04:05 - SANTORE Renato
Eduardo - JUEZ



245100558005017739

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - PERGAMINO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

**Creado por: LAMBERTO, VICTORIANO
PICO el 25/11/2020 08:42:12**

Trámite: ESCRITO ELECTRONICO

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - PERGAMINO

Referencias:

Fecha del Escrito: 6/11/2020 12:13:02

Firmado por: JOSE AMTONIO PIZZI (20220254799@cma.notificaciones) - Auxiliares de la Justicia
(Legajo: 123)

Nro. Presentación Electrónica: 35661481

Observación del Profesional: Respuesta a TENGASE PRESENTE. HAGASE SABER

Presentado por: JOSE AMTONIO PIZZI (20220254799@cma.notificaciones)

Texto con 1 Hojas.

SR JUEZ

Tengo el honor de dirigirme a VS, en los autos caratulados " ATAHUALPA SERVICIOS Y SEMILLAS S.A C/ VARCAM S.A. S/INCIDENTE " EXPTE 61.476, que el Martillero JOSE ANTONIO PIZZI T1 F 41 DEL CMP, rematara mediante subasta electronica.

A efectos de dar cumplimiento con la subasta solicito se me autorice a poder realizar, FOTOS, VIDEOS EN PLATAFORMA DIGITAL Y PODER REALIZAR UNA VISITA CON DIA Y HORARIO EN FORMA PRESENCIAL.

PROVEER DE CONFORMIDAD

ES JUSTICIA

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 6/11/2020 12:13:02

Firmado por: JOSE AMTONIO PIZZI (20220254799@cma.notificaciones) -
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 123)

Presentado por: JOSE AMTONIO PIZZI (20220254799@cma.notificaciones)



231000558005016315

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - PERGAMINO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Trámite: ESCRITO ELECTRONICO

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 - PERGAMINO

Referencias:

Domicilio Postal: MARTILLERO SOLICITA NUEVA FECHA DE SUBASTA

Fecha del Escrito: 1/3/2021 13:20:17

Firmado por: JOSE AMTONIO PIZZI (20220254799) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 123)

Nro. Presentación Electrónica: 39875575

Observación del Profesional: MARTILLERO SOLICITA NUEVA FECHA DE SUBASTA

Presentado por: PIZZI JOSE AMTONIO (20220254799@cma.notificaciones)

Texto con 1 Hojas.

SR JUEZ:

Tengo el honor de dirigirme a VS., en los autos caratulados "ATAHUALPA SERVICIOS Y SEMILLAS S.A C/ VARCAM S.A S/ INCIDENTE CONCURSO/ QUIEBRA, EXPTE 61476.

Atento a no poder publicar Edictos en tiempo y forma, solicito se nos apruebe nueva fecha de subasta coordinada con el registro de subastas, fecha de inicio 5/4/2021, 10 hs y fecha de finalizacion 19/4/2021, 10 hs. fecha de publicacion virtual el dia 17/3/2021 10 hs y fecha de exhibicion del bien 17/3/2021 en la calle BARRANCAS DE PARANA Y RUTA 8.

Fecha de acreditacion de postores el dia 17/3/2021 al 29/3/2021, 10 hs y fecha de audiencia el dia 7/5/2021, 10 hs.

PROVEER DE CONFORMIDAD

ES JUSTICIA

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 1/3/2021 13:20:17

Firmado por: JOSE AMTONIO PIZZI (20220254799) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 123)

Presentado por: PIZZI JOSE AMTONIO (20220254799@cma.notificaciones)



231700558005100816

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - PERGAMINO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MARTINEZ MARIA GLORIA

Organismo:

Carátula: ATAHUALPA SERVICIOS Y SEMILLAS S.A. C/ VARCAM S.A. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)

Número de causa:

Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO

Destinatarios: MARIAGLORIA.MARTINEZ@PJBA.GOV.AR,
MARIAGLORIA.MARTINEZ@PJBA.GOV.AR

Fecha Notificación: 2/3/2021 11

Alta o Disponibilidad: 2/3/2021 11:26:39

Firmado y Notificado por: SANTORE Renato Eduardo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/03/2021 11:26:38

Firmado por: SANTORE Renato Eduardo. JUEZ --- Certificado Correcto.

Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Pergamino, 2 de Marzo de 2021

Sr. Director

Registro General de Subastas

Judiciales

MARIAGLORIA.MARTINEZ@PJBA.GOV.AR

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, en los autos caratulados: "ATAHUALPA SERVICIOS Y SEMILLAS S.A. C/ VARCAM S.A. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)", Expte. N° 61476, a efectos de hacerle saber que en la presente causa se aprobaron nuevas fechas para la realización de la subasta. Se adjunta en pdf el escrito del martillero con las fechas propuestas y aprobadas.-

Saludo atentamente.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: DC2XM1



